



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 110013335-012-2017-00207-00
ACCIONANTE: ISABEL CABRALES SEPÚLVEDA
ACCIONADA: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTICULO 181 DE LA LEY 1437 de 2011
ACTA N° 0041 -2020**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.) fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó audiencia pública en la **Sala 40** de la sede judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: Asistió a la diligencia a la abogada ANGIE PAOLA LARA PLATA, identificada con C.C. 1.019.093.084 de Bogotá, a quien se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la actora, en los términos del poder a ella conferido, el cual fue aportado a la presente diligencia.

Parte demandada: Compareció el abogado HÉCTOR HERNÁN ALARCÓN GARZÓN, identificado con C.C. 19.270.176 de Bogotá a quien se le reconoció personería para actuar como apoderado de la entidad enjuiciada dentro de la audiencia inicial celebrada el 19 de junio de 2019.

No asiste representante del Ministerio Público

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Decreto de Pruebas

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia celebrada 30 de agosto de 2019 se requirió al apoderado de la demandante para que elevara derecho de petición con destino a la entidad enjuiciada solicitando las pruebas documentales susceptibles de ser recaudadas a través de derecho de petición.

Al respecto, encuentra el despacho que tales pruebas fueron aportadas por el apoderado de la parte demandante mediante memorial presentado el 20 de enero el año en curso y obran en el cd visible a folio 125 del expediente.

De igual manera se observa que el mismo profesional aportó certificación para los años 1996 a 2017 de los emolumentos que devenga un enfermero código 243 grado 19 adscrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. documento obrante en un (1) folio y visible a folio 123 del paginario.

En consecuencia, el despacho ordenó la incorporación de estos documentos al expediente al expediente, previo traslado a las partes.

También se decretó la práctica de testimonios de los señores Jhon Fredy Cárdenas Pulgarín, Luz Berenice Herrera Santos, Nancy Myriam Lenis de Guzmán, Glenia Martínez Julio, Sandra Iveth Fonseca Rodríguez y Gloria Inés Aparicio Cabrera.

La apoderada de la parte actora presentó desistimiento respecto de las pruebas testimoniales de los señores **Jhon Fredy Cárdenas Pulgarín, Glenia Martínez Julio y Gloria Inés Aparicio Cabrera.**

Al respecto, la señora juez aceptó el desistimiento de las pruebas testimoniales decretadas en la audiencia inicial respecto las personas antes mencionadas.

Acto seguido, procedió el Despacho a recibir los testimonios de las personas que comparecieron a esta diligencia, para lo cual a cada uno de ellas la señora juez les tomó el juramento de rigor, requirió el documento de identidad y les solicitó informar sus generales de ley.

Acorde a las declaraciones rendidas en la audiencia, la señora juez resolvió limitar la recepción del testimonio pendiente por practicar

Finalmente se procedió a practicar el interrogatorio de parte de la señora **ISABEL CABRALES SEPÚLVEDA**, a quien el despacho procedió a recepcionar su declaración. Para ello, la señora juez le tomó el juramento de rigor, requirió el documento de identidad y le solicitó informar sus generales de ley.

La diligencia queda registrada en la videograbación anexa a la presente acta.

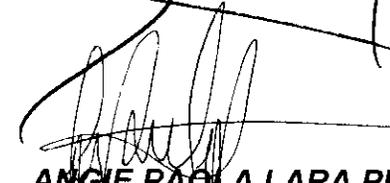
Agotada la etapa probatoria, el Despacho fija como fecha y hora para realizar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM.)**

No siendo otro el motivo de la diligencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron. La firma de los testigos se anexa a la presente acta en dos (2) folios.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



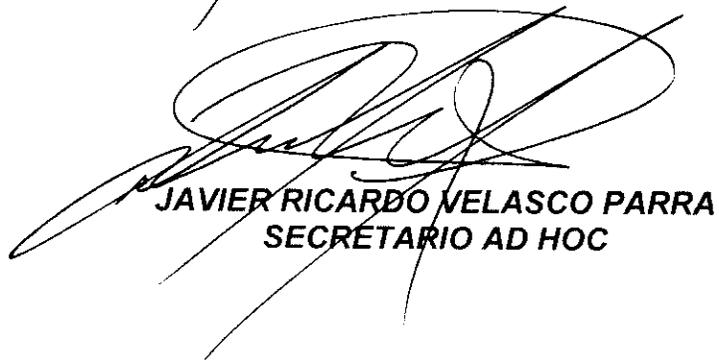
YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ



ANGIE PAOLA LARA PLATA
APODERADA SUSTITUTA PARTE DEMANDANTE



HÉCTOR HERNÁN ALARCÓN GARZÓN
APODERADO PARTE DEMANDADA



JAVIER RICARDO VELASCO PARRA
SECRETARIO AD HOC





**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00207-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ISABEL CABRALES SEPÚLVEDA

**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
DEL SUR E.S.E.**

**AUDIENCIA TESTIMONIOS
ANEXO ACTA No. 0041-2020 DE AUDIENCIA
ART. 181 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de 2020, el Secretario Ad hoc deja constancia de la asistencia de las siguientes personas a la audiencia de testimonios programada dentro del proceso de la referencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Luz Berenice Parra	20475766	
Sandra Iveth Fonseca	52'551.262.	
Isabel Cabrales S.	45.478091	

Secretario ad hoc,

JAVIER RICARDO VELASCO PARRA

